



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
 Agosto 23 de 2023.**

**Dip. Cuauhtémoc Manuel Hernández Gómez.
 Presidente de la Comisión de Pueblos y Comunidades
 Indígenas de la Sexagésima Octava Legislatura del
 Honorable Congreso del Estado.
 P r e s e n t e.**

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracciones XI y V, de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Salubridad y Asistencia y de Pueblos y Comunidades Indígenas, que Usted dignamente preside la **“Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Derechos y Culturas Indígenas del Estado de Chiapas y de la Ley de Salud del Estado de Chiapas en materia de Derechos Lingüísticos de los Pueblos y Comunidades Indígenas”**.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C) de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80, 86 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

**A t e n t a m e n t e
 Por el Honorable Congreso del Estado.**


**C. Flor de María Esponda Torres.
 Diputada Secretaria.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
 LXVIII LEGISLATURA
 DIP. CUAUHTÉMOC MANUEL HERNÁNDEZ GÓMEZ

RECIBIDO

23 AGO 2023
 12:36 hrs

HORA: _____
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
 DIPUTADO LOCAL, DISTRITO XXII

C/Anexos. ✓



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Agosto 23 de 2023.**

Dip. Martha Verónica Alcázar Cordero.
Presidenta de la Comisión de Salubridad y Asistencia de la
Sexagésima Octava Legislatura del Honorable
Congreso del Estado.
P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracciones XI y V, de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Salubridad y Asistencia, que Usted dignamente preside la “Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Derechos y Culturas Indígenas del Estado de Chiapas y de la Ley de Salud del Estado de Chiapas en materia de Derechos Lingüísticos de los Pueblos y Comunidades Indígenas”.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C) de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80, 86 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

A t e n t a m e n t e
Por el Honorable Congreso del Estado.

C. Flor de María Esponda Torres.
Diputada Secretaria.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXVIII LEGISLATURA
DIP. MARTHA VERÓNICA ALCÁZAR CORDERO

RECIBIDO
23 AGO 2023

HORA: 12:30 pm
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO III

Cpe. Ortiz

Recibi con anexos.